

DEMO
AMLAT



TRANSPARENCIA
ELECTORAL

ANIVERSARIO

INFORME FINAL DEL MONITOREO DE LAS **ELECCIONES MUNICIPALES DE CUBA DE 2022**

  @demoamlat

www.demoamlat.com

Introducción

En primer lugar el lector debe estar advertido de que las elecciones en Cuba no pueden ser evaluadas de acuerdo a los estándares que se usan en regímenes democráticos, ya que se trata de uno autocrático que no tiene intenciones de celebrar comicios competitivos, plurales y transparentes.

El sistema electoral está diseñado para mantener la hegemonía del Partido Comunista de Cuba (PCC), que de acuerdo a la Carta Magna es “único, martiano, fidelista, marxista y leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado. Organiza y orienta los esfuerzos comunes en la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista”.

También en su artículo 4 establece que “el sistema socialista que refrenda esta Constitución, es irrevocable. Los ciudadanos tienen el derecho de combatir por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico establecido por esta Constitución”. De manera que las personas no se pueden organizar en partidos para disputar el poder político, e incluso aquellos que se atrevieran a poner en entredicho el sistema socialista pueden ser víctimas (justificadas) de la violencia armada.

Por lo tanto, en Cuba se vota pero no hay posibilidad de elegir, ya que el partido único ha decidido de antemano arrebatando la soberanía al pueblo, que no puede expresar libremente sus preferencias.

Sin embargo, y como ocurre en otros regímenes de la misma naturaleza, monitorear cómo se desarrollan los procesos electorales aporta información valiosa para entender las dinámicas internas de la élite que gobierna, así como de las estrategias de las fuerzas democráticas para expresar su descontento en unas elecciones en las que no pueden competir.

En materia de administración electoral, este proceso ha dejado al desnudo las profundas deficiencias del Consejo Electoral Nacional para llevar a cabo una elección que pretenda ser creíble. A la falta de controles cruzados, auditorías y observación electoral, se suma una notable desorganización y disparidad de criterios que en un país democrático serían suficientes razones para desconocer los resultados.

En cuanto al componente político, hay que recordar que durante décadas el régimen se ufanó de porcentajes de participación altísimos, incluso por encima del 95%, equiparando asistencia a las urnas con legitimidad del modelo comunista. Más allá de la falta de credibilidad de un sistema electoral totalmente controlado por el partido, estos datos se exponían como una victoria y una muestra de unanimidad en la Isla.

Sin embargo, desde las elecciones de 2013 se empezó a registrar un declive en la participación que se ha profundizado drásticamente en los últimos procesos comiciales, llegando a un 31% de abstención en estas elecciones municipales, que si se suma a los

votos nulos y en blanco (la oposición hizo un llamado a la abstención, o en su defecto a anular el voto o votar en blanco), alcanza un 39% del padrón electoral.

Este ciclo electoral culmina con las elecciones para la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), convocadas para el 26 de marzo de 2023. El PCC pretende consolidar, a pesar del creciente rechazo, su visión única por cinco años más.

El presente reporte presenta un recuento de las fases pre electoral, electoral y postelectoral de las elecciones municipales, incluyendo las contribuciones de activistas de la Isla que monitorearon la jornada electoral.

Antecedentes

El 27 de noviembre, las y los cubanos acudieron a las urnas para elegir 12.427 delegados de las asambleas municipales. Estas elecciones están diseñadas para impedir la participación de candidatos independientes y/u opositores, de manera que solo pueden postularse personas afines al Partido Comunista de Cuba (PCC). De las y los candidatos independientes que quisieron postularse en las elecciones en esta ocasión, solo uno pudo participar en su asamblea de nominación (circunscripción 55 de Palma Soriano, Santiago de Cuba), en la que resultó electo. Sin embargo, su elección como candidato fue desconocida violando la Ley Electoral (2019) en su Artículo 51, letra “g” y los artículos 85 y 86. Además, la seguridad del Estado lo amenazó con perder su trabajo si no retiraba su candidatura, amenaza que finalmente fue cumplida.

Si bien el sistema electoral deja claro que no se trata de elecciones democráticas ni competitivas, al menos desde 1989 personas independientes intentan postularse en las asambleas de nominación y sufren acciones represivas para que no puedan gozar de sus derechos políticos.

La convocatoria de estas elecciones se dio a dos meses de la realización de la primera vuelta, con antelación insuficiente, lo que impactó en las condiciones mínimas necesarias para organizar el proceso de acuerdo a lo que establece la legislación.

La Ley Electoral establece que el cronograma electoral es establecido por el Consejo Electoral Nacional (CEN). Al momento de redactar este informe (10 días después de la primera vuelta) los resultados por provincia, municipio y circunscripción no se han hecho públicos. Aun así, se convocó una segunda vuelta en 925 circunscripciones, sin que se informara cuáles eran estas y cuáles eran los resultados que obligaban a un balotaje.

El 4 de noviembre se realizó la segunda vuelta, con escasa publicación de información y baja participación de electores, en un proceso marcado por la opacidad, el desconocimiento y el desinterés.

Transparencia Electoral a través de su programa DemoAmlat prestó asistencia en materia de capacitación a las y los monitores electorales ciudadanos que acompañan este proceso en terreno. Además, les brindó apoyo en la coordinación de las actividades realizadas en la primera y segunda vuelta, mediante la producción de un cuestionario unificado, que todas las organizaciones llenaron en su monitoreo. Como forma de potenciar esta iniciativa y dar visibilidad al trabajo realizado por las y los defensores de los derechos humanos en Cuba, reunimos en este documento las informaciones en materia de monitoreo electoral, recaudadas el día de la jornada por la Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE), Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) y Observatorio de Derechos Electorales (ODE).

Marco legal y sistema electoral

Cuba es una república unitaria cuya división político-administrativa se divide en 15 provincias, 168 municipios y un municipio especial. Su sistema político es monopartidista y se distingue porque el partido no es sujeto activo del proceso electoral; tarea que es realizada por las organizaciones de masas (subordinadas al partido) que integran la Comisión de Candidaturas.

El sistema electoral es mayoritario y las y los candidatos a delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular (AMPP) son propuestos por las y los electores en una instancia previa conocida como “asambleas de nominación de candidatos” que se celebran a viva voz y a mano alzada. De esta manera las organizaciones de masas subordinadas al PCC y la seguridad del Estado impiden que personas opositoras se postulen. Así, se tiene que la circunscripción electoral, que es una división territorial del municipio, sea la base fundamental del sistema del Poder Popular. El número de circunscripciones electorales de un municipio se determina para cada elección por la Comisión Electoral Provincial (CEP) a propuesta de la Comisión Electoral Municipal (CEM) respectiva, tomando como base el número de habitantes del municipio, de manera que el número de delegados a elegir nunca sea inferior a treinta. Una vez que los candidatos hayan sido seleccionados en las asambleas de nominación, se eligen mediante el voto directo y secreto de sus vecinos.

El marco legal para las elecciones incluye la Constitución de la República de Cuba de 2019, la Ley Electoral de 2019 y la Ley de los Consejos Populares de 2000. Además, [Cuba ha firmado tratados internacionales relevantes sobre derechos civiles y políticos](#). Son ejemplos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), la Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (CCPR), sólo para citar algunos. El gobierno cubano viola sistemáticamente lo establecido en estos instrumentos. En el apartado electoral, vulnera los derechos de asociación, expresión, manifestación y participación en los asuntos políticos. La oposición política y los sectores que no están identificados con el PCC no pueden competir y tampoco acudir a instancias judiciales para exigir la restitución de sus derechos.

Corresponde al Consejo Electoral Nacional (CEN) informar de manera adecuada a la población del estatus del proceso electoral, en todas sus etapas, en virtud de lo establecido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República y 34 de la vigente Ley Electoral. Sin embargo, la información brindada es de difícil acceso y las notificaciones sobre la celebración de las asambleas de nominación llegaron sin anticipación a las y los electores convocados a participar de esta etapa del ciclo electoral. Las y los cubanos en el extranjero (al menos 2 millones de personas) no pueden ejercer el derecho de sufragio activo, práctica que se restringió sólo a las y los funcionarios del gobierno que sirven en el exterior.

Igualmente, el CEN y es responsable por realizar las gestiones necesarias para que se publiquen las fotografías y una síntesis biográfica de los candidatos nominados como candidatos a delegados municipales en cada circunscripción. Esa es una etapa fundamental dado que de acuerdo al Artículo 85, letra “f” de la Ley Electoral, se excluye todo tipo de propaganda electoral individual, de manera que se restringen las posibilidades de divulgación de las candidaturas. Esta disposición no se garantizó en gran parte de las circunscripciones e incluso el CEN violó la ley ya que esta establece que las biografías deben estar publicadas al menos 15 días antes de la elección, pero las asambleas de nominación (de la que surgen los candidatos) terminaron a 12 días de la jornada electoral.

Como ha quedado claro, la naturaleza de la elección es antidemocrática y en consonancia con esto no existen instancias de auditoría independiente, controles cruzados ni la figura de observación, acompañamiento o monitoreo electoral. La ley solo permite que las y los ciudadanos puedan presenciar el escrutinio, aunque en la práctica esto no solo no se garantizaba, sino que se criminalizaba. Se notó un cambio en el referendo del Código de las Familias, en el que hubo mayor apertura, pero en las elecciones municipales se volvió a restringir en gran medida la presencia de ciudadanos independientes en los escrutinios.

Para la segunda vuelta, se documentó la presencia de [agrupaciones internacionales](#) que se identificaban como observadores pero que en realidad se dedican a hacer lobby a favor del gobierno cubano en los Estados Unidos, como queda claro en sus redes sociales y otros medios de comunicación. Esto forma parte de una estrategia de los regímenes no democráticos para usar la observación electoral como herramienta para legitimarse a sí mismos.

Administración electoral

La Constitución de 2019 establece tres poderes del Estado independientes: legislativo, ejecutivo y judicial. El CEN es el órgano del Estado que tiene como misión fundamental organizar, dirigir y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos que se convoquen. De acuerdo a la ley tiene independencia funcional respecto a cualquier otro órgano y responde por el cumplimiento de sus funciones ante la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP). Son órganos electorales permanentes el CEN, los CEP (provinciales) y los CEM (municipales). Se organizan verticalmente en todo el país; cuentan con una entidad administrativa acorde con sus funciones y en correspondencia con el proceso que se desarrolla. Las y los miembros de este órgano son propuestas por el presidente de la República, y sólo pueden asumir sus mandatos, después de ser ratificados por la ANPP, de manera que están subordinados al PCC.

El CEN publicó el cronograma electoral en agosto, junto con la convocatoria de elecciones, e informó que implementó la mayoría de sus actividades de acuerdo con él, aunque se verificó que algunas etapas del proceso electoral se hicieron sin anticipación debido a la proximidad del día de la elección. Varias actividades se hicieron fuera del cronograma electoral, como la capacitación de las y los miembros de mesa. Otras habían comenzado o incluso finalizado antes de que se publicara el cronograma, a ejemplo de la actualización del registro y padrón electoral. Cabe destacar que el CEN no publicó información relativa a las capacitaciones, como los materiales que se usaban, los datos de los instructores, los métodos para evaluar las capacitaciones ni mucho menos los criterios de selección de

miembros de mesas y sus datos. Al no haber auditorías o formas de participación ciudadana para controlar el funcionamiento del CEN, no hay garantías de que se hayan desarrollado las actividades informadas.

El número de circunscripciones electorales de un municipio se determina para cada elección por la CEP a propuesta de la CEC respectiva, tomando como base el número de habitantes del municipio. Conforme a la legislación el Registro Electoral Primario (REP) (que agrupa a las y los votantes en función de su lugar de residencia) debe ser publicado en cada circunscripción y expuesta en los lugares de mayor acceso para que los votantes puedan confirmar su inscripción en un plazo mínimo de treinta días. El CEN divulgó (fuera del plazo) un padrón electoral distinto al que se usó en el Referendo del Código de las Familias, realizado el 25 de septiembre de 2022, con casi cien mil electores menos, con una justificativa que se basó en cambios relativos a la cantidad de circunscripciones. Una adaptación totalmente en desacuerdo a parámetros internacionales. El monitoreo ciudadano comprobó que las listas de votantes estaban desactualizadas y se encontraban en locales de difícil acceso. A pesar de que para este proceso electoral las y los electores sólo podrían votar en sus colegios asignados, dado que los listados estaban desactualizados, se documentó miembros de mesa permitieron que personas que no residían en las circunscripciones pudieran de igual manera votar, algo no previsto en la legislación electoral.

El 20 de noviembre de 2022 se realizó la “prueba dinámica”, una especie de simulacro electoral para evaluar la organización. Se informó que no lograron alcanzar todos los colegios electorales, y que se realizó en poco menos de la mitad de las circunscripciones asignadas para esta elección. Aunque destacaron la “alta participación” de las y los votantes, las y los monitores ciudadanos denunciaron baja participación en la prueba así como el uso de los recursos del Estado para la celebración de actividades masivas del oficialismo para movilizar a las y los votantes. Se realizaron pruebas, principalmente, en los colegios electorales de la capital, aunque no se brindó información detallada sobre quiénes participaron de esta prueba o cuáles eran los problemas que se presentaban en cada centro. Desde el CEN sólo se presentaron comentarios por los cortes de electricidad que podrían afectar la jornada, así como la ausencia de autoridades de mesa y mensajeros.

Medios de comunicación

La Constitución garantiza las libertades fundamentales, entre ellas la de expresión. Sin embargo, la Ley N.º 1030/1962, a través de la cual se creó el Instituto Cubano de Radiodifusión (ICR) ha definido que todas las emisoras del país sean controladas por el Consejo de Ministros, debiendo cumplir una serie de valores establecidos por el gobierno. Los medios de comunicación estatales dominan el panorama de los medios tradicionales en Cuba. Al mismo tiempo, las dificultades técnicas y políticas a las que se enfrentan los medios de comunicación independientes restringen aún más el pluralismo mediático.

En 2021, fue aprobado un paquete de normas que restringe aún más el control de las telecomunicaciones en general. Entre las normas aprobadas está el Decreto Ley N.º 35, que permite al Ministerio del Interior y las Fuerzas Armadas Revolucionarias disponer del uso del espectro radioeléctrico y efectuar cortes de Internet y telefonía. El Decreto Ley N.º 42, que prohíbe, de forma imprecisa, pronunciarse sobre temas como tráfico de

correspondencia pública por estaciones de radiocomunicaciones. También el Decreto N. ° 43, que reglamenta el uso del espectro radioeléctrico. Por fin, la Resolución 105/2021 y el Decreto-Ley N. ° 370, que tratan de temas de regulación del uso del ciberespacio.

Así, el seguimiento de los medios de comunicación desde el monitoreo ciudadano incluyó emisoras de televisión y de radio que emiten en todo el país. La mayor parte de la cobertura monitoreada comprende contenidos noticiosos, tertulias políticas y cobertura de eventos gubernamentales. Los medios de comunicación estatales transmitieron conjuntamente sobre el rol del CEN, sus atribuciones como ente electoral, el desarrollo de la organización del proceso en vigor y las apariciones públicas de los miembros del partido y de las autoridades electorales. También se publicaron noticias con datos relativos a las nominaciones y el día de la jornada, que no fueron corroborados por el monitoreo hecho en campo. O sea, el gobierno hizo uso de los medios para transmitir que la preparación del proceso fue exitoso y que la participación durante la jornada electoral fue masiva, mientras que las y los monitores electorales documentaron un proceso electoral con muchas dificultades organizativas y una abstención histórica.

En las semanas previas a la elección la sociedad civil organizada tanto en la Isla como en el exterior promovió la abstención con el eslogan “Yo no voto”, en rechazo a un sistema en el que solo pueden participar quienes sean leales al PCC. La iniciativa fue impulsada a través de las redes sociales, sobre todo por generaciones nuevas que están vinculadas con la defensa de la democratización de los medios tecnológicos y ha gozado de acceso a internet. También recomendaban a aquellos que eran obligados a votar, anular su boleta o votar en blanco. Como resultado, en el escrutinio se observaron boletas con cortes, o mensajes en rechazo al gobierno. Los medios estatales no dieron lugar a esta campaña, aunque si vilipendiaron a sus promotores.

Participación de las mujeres

Aunque no existen barreras legales para la participación de las mujeres en las elecciones, el acceso efectivo de las mujeres al derecho de representación política y participación electoral se ve condicionado a su colaboración con el PCC. Las candidatas independientes que intentaron postularse en las asambleas de nominación fueron excluidas del proceso a través de distintas estrategias como intimidación, amenazas o detenciones arbitrarias ([ver más](#)) por el solo hecho de no ser leales al partido.

Cabe destacar que la ANPP aprobó un Código Penal, que establece el monopolio de la acción penal en conductas electorales, lo que sin dudas deja más al desnudo el carácter antidemocrático del sistema electoral.

Por otro lado, a lo largo de la jornada se notó amplia participación de mujeres como miembros de las mesas o en otros puestos. Igualmente, se documentó la baja participación de mujeres jóvenes en las elecciones.

Participación de personas con discapacidad (PcD)

Aunque las personas con discapacidad tienen pleno acceso al derecho al voto y a ser elegidas, siguieron existiendo limitaciones para las y los votantes con discapacidad. No existen mesas especiales o un registro específico de votantes con discapacidad que les permita acceder fácilmente a los centros electorales y ejercer su voto.

Desde el proceso de nominaciones no se notaron estructuras adecuadas que permitan a que las y los votantes con discapacidad estén presentes en las asambleas, sobre todo, porque muchas de ellas se realizan en calles u otros sitios que no cuentan con infraestructura mínima adecuada a este público. En los centros de votación no hay intérpretes de lengua de signos y se observó de manera recurrente el voto asistido, práctica que no garantiza el secreto del voto y sigue siendo un compromiso que no está de acuerdo con estándares internacionales.

Participación de las minorías étnicas

Las diferentes etnias que componen el cuadro social de Cuba gozan del derecho a la plena representación política según la Constitución. Todavía no han sido creadas políticas públicas específicas dirigidas a estos pueblos, que promuevan su participación sea como candidatas y candidatos o votantes.

El último Censo de Población y Viviendas fue realizado diez años atrás, de manera que el registro oficial de electores no cuenta con información actualizada sobre estos grupos étnicos, que participan efectivamente de los sufragios. Igualmente, no se dispone de datos relativos a quienes postulan a los cargos de delegados.

Sociedad civil y monitoreo electoral

La Ley Electoral cubana no prevé la observación electoral independiente, ni la participación de activistas de derechos humanos o de organizaciones independientes al PCC en ninguna de las instancias para labores de contraloría, lo que convierte al proceso electoral en su conjunto en una “caja negra”, primando la opacidad y el control de la información. De esta manera, los resultados publicados por el CEN no pueden ser contrastados ni auditados, por lo que no hay garantías de que sean fidedignos.

Otro mecanismo espurio es la presión y represalias contra las personas que deciden no ir a votar. Aunque el voto no es obligatorio, las organizaciones de masas tales como los Comités de Defensa de la Revolución (CDR), tocan las puertas de las y los ciudadanos para pedirles que vayan a votar e informan a los centros de trabajo y estudiantiles la identidad de quienes no acudieron a las urnas. El control y el miedo intimidatorio que infunde este mecanismo ilegal se ha practicado una vez más en este proceso electoral, como se ha verificado en terreno.

A quienes realizan el monitoreo no se les permite diálogo con las autoridades electorales, y enfrentan barreras a su actividad mismo al día de la jornada, siendo impedidos de hacer su labor en centros electorales o les declinando información pública. El monitoreo ciudadano es limitado, también, en cuanto a la libertad de movimiento o de expresión, visto que las y los monitores son supervisados constantemente por fuerzas de seguridad del gobierno.

Incluso, las y los monitores que no estaban sitiados, sufrieron cortes de acceso a internet y detenciones domiciliarias temporales. Estas acciones buscaban impedirles que recorrieran los centros de votación y divulgar informaciones que contradijeran el discurso oficial.

Votación y recuento

El día de las elecciones, las y los miembros de las organizaciones de monitoreo ciudadano visitaron 68 centros de votación en 10 provincias, 22 municipios y en la capital. En general, la jornada electoral estuvo marcada por retrasos puntuales en la apertura y por la extensión en una hora más del horario de cierre de las mesas, debido al bajo flujo de votantes. Esta fue una medida utilizada por las autoridades electorales para que las organizaciones de masas acarrearán votantes ante la abstención que se registraba a lo largo de la jornada. Los procedimientos de apertura se cumplieron en su mayoría o siempre en 62 de las 68 mesas electorales monitoreadas. De no ser así, las mesas donde hubo retraso abrieron hasta las 7:15 de la mañana. Los retrasos se debieron principalmente a la falta de miembros de mesa, a una mala organización y a una capacitación insuficiente.

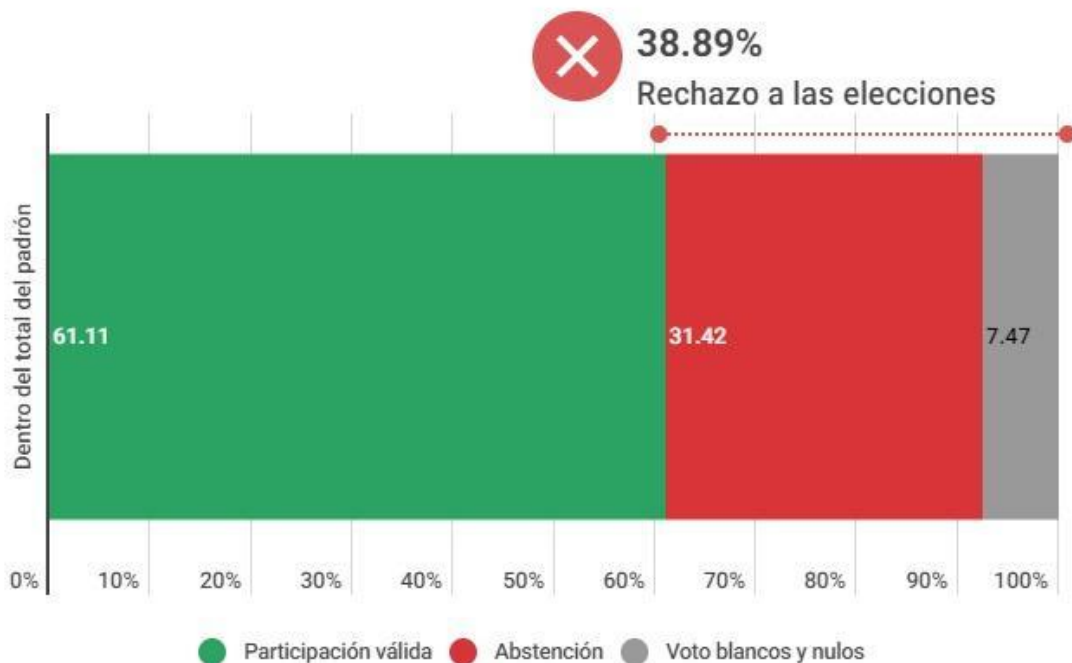
De acuerdo a lo observado:

- 63% de las mesas estaban constituidas por hombres y mujeres
- El promedio de edad de las autoridades de mesa era de 45 a 59 años (en 70% de las mesas observadas), seguidos por personas de 60 años o más (en 23,5% de las mesas observadas), indicando la poca presencia de jóvenes en estas posiciones
- El padrón electoral estaba dispuesto en casi totalidad de los centros electorales, aunque se reportó que no estaban actualizados
- Hubo casos en que no se habían puesto los padrones hasta el inicio de la votación
- En algunos centros no había asistido el total de personas habilitadas a votar y miembros de los CDRs fueron a buscarlos, incluso llevando boletas a sus casas, porque no asistían
- El flujo de votantes fue bajo, hubo casos en que, a lo largo de una hora, sólo ocho electores fueron a votar. En los mejores casos, cerca de treinta personas votaron en un plazo de treinta minutos
- En 34% de las mesas observadas no se garantizó el secreto del voto, debido a la disposición de las casillas
- En 31 de los 68 colegios se notó la práctica del voto asistido
- En 94% de los centros visitados, las y los monitores reportaron que hubo más bajo flujo de personas en comparación a las elecciones anteriores
- En 61 de los centros electorales observados durante la votación se reportaron problemas en torno al centro de votación, principalmente proselitismo político
- El monitoreo ciudadano ha sufrido restricciones en su labor en 72% de los centros visitados
- Las y los monitores sólo pudieron estar presentes al cierre de las mesas electorales (44 centros electorales)
- Sólo 8 mesas cerraron a las 18:00 horas, la hora legalmente establecida para el cierre
- 36 de los centros observados tuvieron el horario del cierre de las mesas ampliado

- Un centro en el municipio Manzanillo, provincia de Granma, no cerró la mesa el día 27 porque se fue la luz y lo programaron para que cerrará el lunes, 28 de noviembre
- El escrutinio y el cómputo de votos se hizo público en 29 de los 44 colegios observados
- En el momento del cierre, el flujo de votantes fue aún más bajo que el registrado por la mañana, donde un promedio de entre dos a cinco personas estaban registrando su voto
- En general el cómputo de votos se terminó aproximadamente a las 21:00 hs

Mientras la elección de delegados se desarrollaba, se observó la realización de procesos simultáneos, sin ningún anuncio o divulgación previa, como por ejemplo la proposición de precandidatos a diputados a la ANPP. También se compartieron fotos de supuestos delegados y delegadas ya electos en el municipio de Abreus, provincia Cienfuegos, por la tarde, sin que hubiera cualquier anuncio de resultados por parte de las autoridades electorales.

El 28 de noviembre la autoridad electoral anunció los resultados de la primera vuelta. Informó que la participación fue del 68,58% (5.728.220), y que del total de boletas depositadas en las urnas, el 89% fueron votos válidos, el 5,22% en blanco y el 5,67% nulos. Por lo tanto, se trata de una histórica abstención del 31%, que sumada a los votos nulos y en blanco (promovido por la oposición), expresaría el rechazo de casi el 40% de los electores habilitados. [Estos datos fueron actualizados el 7 de diciembre](#), informando que el padrón era de 8.354.717 (el anterior era de 8.351.311), y por lo tanto la participación pasaba a 68,56%.

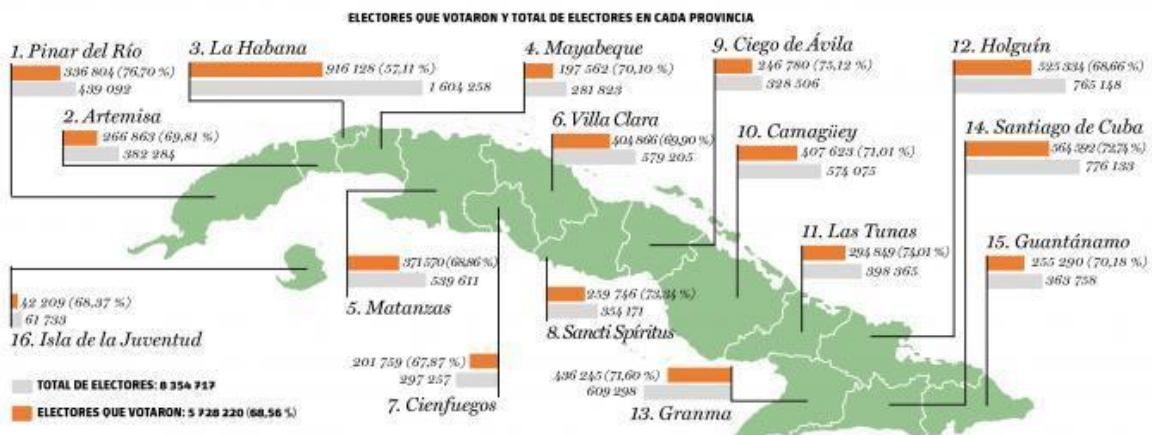


De acuerdo a lo que establece la ley electoral, en aquellas circunscripciones en las que ningún candidato hubiera alcanzado el 50% de los votos, se celebraría un balotaje. Según el CEN, esto sucedió en 925 circunscripciones, en las que se dispuso de 2.784 colegios electorales.

La segunda vuelta se celebró el 4 de diciembre aunque el organismo nunca informó cuáles eran estas circunscripciones, quiénes eran los candidatos que participarían, qué autoridades de mesa asistirían, dejando sin información al electorado para referendar a sus delegados municipales. Ni siquiera pudo informar con exactitud cuántas personas estaban habilitadas para votar. Alina Balseiro, titular del CEN, aseguró que eran “[aproximadamente, un millón de electores de 139 municipios del país](#)”. Lo único que pudo aclarar el CEN antes de la segunda vuelta es que de las 925 circunscripciones, 191 estaban en La Habana, 146 en Santiago de Cuba, 98 en Guantánamo y 70 en Granma.

Y esto sucedió porque la autoridad electoral no pudo ofrecer los resultados por provincia, municipio y mucho menos por circunscripción de las elecciones. En un trabajo de [Inventario](#) se sistematizó la información ofrecida por medios locales, ya que en las redes sociales y en la web del CEN solo están los resultados a nivel nacional. Para el 4 de diciembre (día en que se celebró la segunda vuelta) solo se podían encontrar datos generales por provincia. En 10 de las 16 provincias los datos publicados no permitían conocer el comportamiento del voto, mucho menos saber cuáles eran las 925 circunscripciones que iban a segunda vuelta.

El miércoles 7 de diciembre, tres días después de la segunda vuelta, [se anunciaron oficialmente los resultados electorales por provincia de la primera vuelta electoral](#). Los datos reflejaron que la abstención fue mayor que el promedio nacional en el occidente del país. En La Habana fue del 42%, en Isla de la Juventud fue del 31,63 % y en Matanzas, del 31,14 %.



En la alocución Balseiro no informó el número de electores que participaron en la segunda vuelta, pero sí que en 9 de las [925 circunscripciones se celebrará una tercera vuelta](#), aunque tal como en la segunda, no indicó cuáles eran.

Comentarios finales

Las organizaciones que monitorearon las asambleas de nominación, así como la primera y segunda vuelta de las elecciones municipales, aseguraron que se trató del proceso comicial con menos participación desde la llegada de los Castro al poder.

El desinterés, el desconocimiento y el rechazo a unas elecciones en las que no se podía elegir una opción alternativa al PCC hicieron que estas pasaran a la historia y mostraran las profundas dificultades del régimen para entusiasmar y movilizar al electorado.

Los reportes de activistas que monitorearon la jornada de votación documentaron una abstención aun mayor que la anunciada por el CEN, lo que aunado la falta de instancias de contraloría ciudadana independiente siembran dudas más que razonables sobre los resultados emitidos.

Que la violación sistemática de los derechos humanos tiene como consecuencia que las elecciones cubanas no sean democráticas ha quedado claro. Sin embargo, el régimen ya no puede exhibir la legitimidad (expresada como participación) que tenía el sistema una década atrás, por lo que existe una creciente desconfianza sobre el desempeño del órgano electoral, que no solo no cumple con los más básicos principios de integridad, sino que incluso transgrede sus propias leyes.

Los elementos antes mencionados dejan claro que no hay garantías de que los resultados anunciados sean fidedignos, por lo que [Transparencia Electoral exhorta al CEN a someterse a una auditoría integral](#) de cara a las elecciones generales de marzo de 2023.

